



# Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2023-MUDIAR.S.G El Arenal, 26 de diciembre de 2023

### VISTO:

El **INFORME N° 094-2023-A.S.MUDIAR/ASC** de fecha 21 de diciembre de 2023, solicita reembolso para gastos adicional de adquisición de panetones vamys hasta la suma de S/.1,750.00 y;

### REFERENCIA:

1. CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000744
2. MEMORANDUM N° 1901-2023-MUDIAR.A
3. INFORME N° 094-2023-A,S/MUDIAR/A.S.C.
4. FACT. ELECTRONICA N° FE19-00000621.
5. PROVEIDO DEL SENOR ALCALDE

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, mediante **INFORME N° 094-2023-A.S.MUDIAR/ASC** de fecha 21 de diciembre de 2023, solicita reembolso para gastos adicional de adquisición de panetones vamys hasta la suma de S/.1.750.00: por motivos que se necesitan de 100 unidades de panetones tamaño grande, para cumplir con la demanda de la entrega total a la población arenaleña y sus anexos.

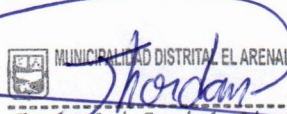
Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. 43 de lo Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el REEMBOLSO hasta por la suma de S/.1,750.00 soles (Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 soles). ABONESE a favor de la Señora AURORA SOSA CASTILLO DE PRECIADO.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR** el presente Expediente a las ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, ASÍ COMO TESORERÍA para que procedan conforme a sus atribuciones administrativas.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Jhordan Jesús Fernández López  
ALCALDE